

ORDENANZA N° 279/86

VISTO:

La construcción de veredas encarada por parte de la Municipalidad de Río Grande, con cargo a los frentistas.

CONSIDERANDO:

Que es nuestro deber contemplar las exenciones al pago de las contribuciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Exímase del pago de la contribución por Construcción y Mantenimiento de veredas, al Colegio María Auxiliadora de nuestra ciudad.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1986.